



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LD/ 1246

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.-

11045475

Montevideo, **28 SEP 2011**

VISTO: los antecedentes por los cuales el Comando General de la Armada propone la designación en Misión Oficial en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina de los señores Alféreces de Navío (CP) don Juan García y Pablo Vescia, Cabo de 1ra. (PM) Gervasio Belokon y Marinero de 1ra. (PM) Néstor Macedo a efectos de realizar el "Curso de Tácticas Policiales Especiales", desde el 12 de setiembre hasta el 7 de octubre de 2011.-----

RESULTANDO: I) que el Personal Militar mencionado no recibirá alojamiento ni alimentación por parte del País anfitrión.-----

II) que los pasajes para el cumplimiento de la presente Misión Oficial estarán a cargo del Estado Uruguayo.-----

III) que el Comando General de la Armada informó que la presente Misión Oficial se encuentra incluida en el Plan de Actividades del Comando General citado para el presente año.-----

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, se estima conveniente otorgar al Personal Militar propuestos, viáticos por el 40% y 75% de la Escala Básica de Viáticos de

2011 045475

la Organización de las Naciones Unidas, vigente al 1ro. de setiembre de 2011, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002.-----

II) que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9no. del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000.-----

III) que se entiende conveniente la participación del Personal Militar designados en el mencionado Curso, el cual les ofrece la posibilidad de adiestramiento y capacitación, recabando aprendizajes en nuevas técnicas y tácticas a aplicar en el Campo Policial, lo cual redundará en beneficio propio y de la Institución.--

ATENTO: a lo establecido por los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y por los Decretos 148/992 de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002, 246/007 de 5 de julio de 2007 y 7/009 de 2 de enero de 2009.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designar en Misión Oficial en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina a los señores Alféreces de Navío (CP) don Juan García y Pablo Vescia, Cabo de 1ra. (PM) Gervasio Belokon y Marinero de 1ra. (PM) Néstor Macedo, para participar en el "Curso de Tácticas Policiales Especiales", desde el 11 de setiembre hasta el 8 de octubre de 2011.-----



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

2do.- El viático correspondiente a los integrantes de la Misión de referencia, es por un importe total de U\$S 30.414,00 (dólares estadounidenses treinta mil cuatrocientos catorce con 00/100), del cual se deberá rendir cuenta documentada, acorde a lo dispuesto por el Decreto 246/007 de 5 de julio de 2007, el que abonará de acuerdo al Considerando I) de la presente Resolución y a la Escala Básica de Viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada Escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del País", Unidad Ejecutora 018 "Comando General de la Armada" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

3ro.- El costo de los pasajes correspondiente al trayecto Montevideo - Buenos Aires - Montevideo, es por un importe total de \$ 7.160,00 (pesos uruguayos siete mil ciento sesenta con 00/100) y se abonará con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.2 "Pasajes aéreos fuera del País", Unidad Ejecutora 018 "Comando General de la Armada" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

4to.- El viático correspondiente se liquidará por el Inciso respectivo y se abonará con el Fondo Permanente a que se

refiere el artículo 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

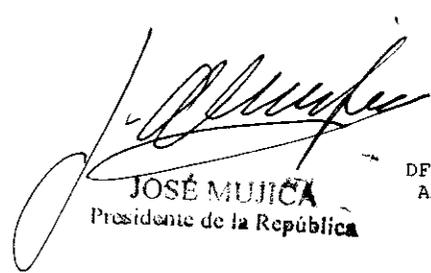
5to.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 53 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

6to.- Comuníquese, publíquese y pase al Departamento Financiero Contable y al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General de la Armada. Cumplido, archívese.-----


ELEUTERIO FERNÁNDEZ LUJÁN







JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

DFC-MO
AR-pm
kd